



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0342-O**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2020**

**Asunto:** Pedido de información - Sistema de Participación Ciudadana.

Señora Magíster  
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía  
**Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Título II, del Libro I.3, regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, señalando en su artículo I.3.72 que la *“Secretaría encargada de la participación ciudadana constante en la estructura orgánica del Municipio, es el órgano competente para coordinar y verificar el cumplimiento del presente Título, en administraciones zonales, secretarías, empresas públicas y demás dependencias municipales o adscritas, referente al ejercicio de la participación ciudadana.”*

El artículo I.3.80 del Código Municipal establece que el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social se integra, en cuanto a los mecanismos de participación ciudadana, entre otras, por la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito y las asambleas barriales, parroquiales y zonales. Por su parte, el artículo I.3.92 del Código Municipal señala que en *“la elección de representantes en todos los niveles de participación se asegurará la paridad de género y la representación de los pueblos y nacionalidades que existan en el Distrito, así como los principios previstos en el presente Título.”* Lo señalando con relación a la paridad de género e interculturalidad se detalla, además, en las atribuciones de cada tipo de asamblea, en el artículo I.3.97, literal a), artículo I.3.102, literal a), y artículo I.3.108, literal a).

Con estos antecedentes, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con el artículo 88 del mismo Código, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted, en calidad de responsable de la Secretaría que coordina y verifica el cumplimiento de las normas contenidas en el Título II, del Libro I.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe en el que contenga la siguiente información:

1. El detalle de los representantes ciudadanos a las asambleas barriales, parroquiales, zonales y a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito;
2. Para el caso de las asambleas parroquiales, zonales y la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, se sirva informar el porcentaje de representantes ciudadanos designados, en función de su género.
3. Para el caso de las asambleas parroquiales, zonales y la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, se sirva informar el porcentaje de representantes ciudadanos designados, en función del grupo etario al que pertenecen.
4. Para el caso de las asambleas parroquiales, zonales y la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, se sirva informar el porcentaje de representantes ciudadanos designados, en función de criterios de interculturalidad e inclusión.
5. El mecanismo implementado por la Secretaría General de Coordinación Territorial para verificar que, en los mecanismos de participación ciudadana del Distrito, específicamente asambleas barriales, parroquiales, zonales y en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, se dé cumplimiento a lo previsto en los artículos I.3.92, I.3.97, literal a), I.3.102, literal a), y I.3.108, literal a) del Código Municipal para el



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0342-O**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2020**

Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchan  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Copia:  
Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2020-09-06	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2020-09-06	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	BA	DC-AMGB	2020-09-06	